

General Roca, 24 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 054/23

VISTO

El Expediente N° 0037/IUPA/2023 caratulado: "Renovación de Licencias a la Plataforma de Libros Electrónicos E- Libros", del registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la renovación de la suscripción a la plataforma de libros electrónicos e-Libro en el periodo de marzo 2023 a marzo 2024;

Que a fs. 02/16 se agrega nota de fecha 10 de febrero de 2023 suscripta por la Coordinadora de la Biblioteca del IUPA mediante la cual solicita la renovación de la suscripción a la plataforma de libros electrónicos e-Libro, manifestando que una de las razones para incorporar el libro electrónico a la biblioteca fue la facilidad de acceso, ya que los libros electrónicos están disponibles todos los días del año, a cualquier hora del día y no se circunscriben al espacio físico de la biblioteca;

Que continúa expresando en su nota la Coordinadora que para la renovación del servicio se analizaron distintas plataformas digitales presentes en Argentina y de afuera del país a las cuales están suscriptas la mayoría de las Universidades de Argentina, entre ellas Vida Tec (Bidi), Tercer Escalón, E-Libro, Odilo, Ebsco y Digitalia Publishing;

Que la plataforma E-libro es la mayor plataforma de libros electrónicos en español (también dispone de colecciones en inglés), abarcando todas las disciplinas académicas, ofreciendo además acceso a artículos de revistas y tesis doctorales;

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES



POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la renovación de la suscripción a la plataforma de libros electrónicos "E-LIBRO S.R.L.", CUIT N.º 30-70905895-5, conforme los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el gasto emergente por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$252.450,00).

ARTÍCULO 3º: COMPROMETER y oportunamente ordenar los créditos presupuestarios por la suma indicada en el Artículo anterior, a cargo del IUPA, conforme la partida A.0005.013.000.000.14.02.00.00.16.00.3.5.9.0000.1.21.3.4 (Otros n.e.p.).

ARTÍCULO 4º: ABONAR a través de la Tesorería del Instituto Universitario Patagónico de las Artes hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$252.450,00), a favor de la firma "E-LIBRO S.R.L.", CUIT N.º 30-70905895-5, contra presentación de la factura y prestación del servicio.

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR.



PROF. ARMEN GRIGORIAN
RECTOR NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar